



RESOLUCIÓN N° 753/2.026 I.M.

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 “AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL” PLURIANUAL EJERCICIO 2026-2027” ID 480317; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “CORPORACIÓN LEMURIA S.A”, CON RUC N° 80048624-2, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS”. -----

SANTA RITA, 11 de Mayo de 2.026.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 “AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL” PLURIANUAL EJERCICIO 2026-2027” ID 480317, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo la siguiente empresa: 1) “CORPORACIÓN LEMURIA S.A”, con RUC N° 80048624-2, cuyo representante legal es el Señor Pablo Adriano Rodríguez Rodas. -----

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la Adjudicación a la Empresa : “CORPORACIÓN LEMURIA S.A”, con RUC N° 80048624-2, para la construcción de obras, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.-----

Que, el costo estimativo de la construcción de obras requeridas se encuentran entre aquellas contrataciones que superan al monto equivalente a **5000** jornales mínimos diarios de conformidad a la Ley 7021/22 Art 34 in a), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 (Art. 34 Inc a) concordantes) .-----

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria para el año 2026 en el objeto de gastos **522 “CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL”**, Fuente de financiamiento del recurso **O.F. 01 (ORDINARIO)**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Para la presente licitación estarán previstos en el presupuesto de la institución Municipal correspondiente a los años 2026 y 2027 respectivamente, considerando que es de carácter PLURIANUAL, por lo tanto, se deja expresa constancia que la validez de la presente contratación, se encuentra sujeta a la aprobación del



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Ayda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

presupuesto de la institución del año 2027 respectivamente, a los cuales se podrán imputar dicha contratación. No Obstante obra la resolución J.M N° 27/2026 de fecha 30 de marzo del 2026 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LA AUTORIZACION PARA REALIZAR EL PERTINENTE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL" PLURIANUAL EJERCICIO 2026-2027" ID 480317** quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de las obras a partir de la orden de inicio de obras emitida por la convocante, reservándose la municipalidad el derecho de disponer el desembolso del respectivo pago una vez que exista la aprobación presupuestaria por parte del junta Municipal y la expedición del código de contratación por parte de la Dirección de Contrataciones Públicas(DNCP).-----

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL" PLURIANUAL EJERCICIO 2026-2027" ID 480317**, a la Empresa **"CORPORACIÓN LEMURIA S.A"**, con RUC N° 80048624-2, cuyo representante legal es el Señor Pablo Adriano Rodríguez Rodas. -----

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad **Ley 3966/10 Orgánica Municipal** y su modificación la Ley 7231, en concordancia con la Ley 7021/22 **de Suministros y Contrataciones Públicas** y su decreto reglamentario 2264/24: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1º Aprobar el Dictamen Del Comité De Evaluación, referente al llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL" PLURIANUAL EJERCICIO 2026-2027" ID 480317**, conforme a las fundamentaciones que anteceden. --

Art.2º ADJUDICAR, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL" PLURIANUAL EJERCICIO 2026-2027" ID 480317**, a favor de la Empresa: **"CORPORACIÓN LEMURIA S.A"**, con RUC N° 80048624-2, cuyo representante legal es el Señor Pablo Adriano Rodríguez Rodas, por el monto total de Gs. 1.843.553.636 (Guaraníes Mil ochocientos cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis) **IVA INCLUIDO**, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal y su modificación Ley 7231/24". -----

Art. 3º SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, previa autorización de la Junta Municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicio de construcción de las obras contratadas. -----



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Ayda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

Art. 4° ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


KEVIN F. CARDOZO B.

Secretario General


LIC. EDGAR F. TORRES A.

Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 - 220652

RESOLUCION N° 45/2026 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL" PLURIANUAL 2026-2027" ID 480317 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.-

VISTO: La nota de la Intendencia Municipal, a fin de solicitar la aprobación de la adjudicación del llamado por Licitación Pública Nacional N° 02/2026 "Ampliación y Modernización del Centro Cultural" Plurianual 2026-2027" ID 480317 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la Empresa adjudicada, y

CONSIDERANDO: *Que*, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando que, esta Asesoría Jurídica ha analizado los antecedentes de la adjudicación respectiva con los documentos que se adjuntan al presente pedido como ser; Acta de Apertura de Ofertas, Oferta de la empresa participante; CORPORACIÓN LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2, Informe y recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, Resolución de Adjudicación I.M. N° 753/2026, documentos que obran en la Secretaría de la Junta Municipal.

Que, conforme a Ley N° 7231/24 (que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2.010), en el artículo 216; " Aprobación de la Adjudicación ", textualmente dice:

" Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".

Que, para concluir y elevar este dictamen, en base a todo lo expuesto más arriba, esta Asesoría Jurídica ha corroborado la legalidad del procedimiento establecido para la licitación. **POR LO TANTO; Corresponde la aprobación de la adjudicación del llamado por L.P.N N° 02/2026 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL ", PLURIANUAL EJERCICIO 2026 - 2027, ID 480317, y consecuentemente la autorización para la suscripción del contrato con la empresa adjudicada. -**

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, recomendamos la aprobación de la adjudicación del llamado por Licitación Pública Nacional N° 02/2026 "Ampliación y Modernización del Centro Cultural" Plurianual 2026-2027" ID 480317 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la Empresa adjudicada.-

Que la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día Lunes 18 de mayo del presente año, ha aprobado por mayoría absoluta de sus Miembros el dictamen presentado por las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

ART. 1ro.: APROBAR, la adjudicación del llamado por Licitación Pública Nacional N° 02/2026 "Ampliación y Modernización del Centro Cultural" Plurianual 2026-2027" ID 480317 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la Empresa adjudicada.-

ART. 2do.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----



MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Juna Municipal



SIDINEI HEINEMANN
Presidente Junta Municipal